

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021-C/MPP.

Puno, 22 de julio de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO,

VISTO, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de julio de 2021, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la renovación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA RELACIONADO A LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS, el Oficio Múltiple N° 029-2021-MINAM/VMGA/GICA, el Informe N° 352-2021-MPP/GGIRS/CLFG, la Hoja de Coordinación N° 91-2021/GMASS/AOB, la Opinión Legal N° 214-2021/MPP/GAJ;

CONSIDERANDO:

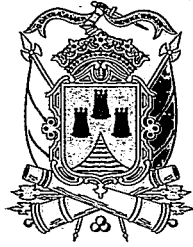
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economías de escala;

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Relacionado a la Recuperación de Áreas



Concejo Provincial de Puno

Degradadas por Residuos Sólidos; el mismo que tiene por finalidad delegar al MINAM las competencias para la ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, cuya vigencia vence el 12 de julio de 2021;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 22 de julio de 2021, en el Orden del día, fue sometida a votación del Pleno del Concejo la aprobación de celebración de la Adenda al Convenio descrito ente la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio del Ambiente (MINAM);

Estando conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** con dispensa de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

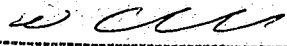
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Puno para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno la suscripción de la renovación y/o adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Puno para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Maman Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

